



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 04 de agosto de 2021.

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDS/A-GM; Informe N° 01100-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 876-2021-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDS/A-GM se aprueba el Expediente Técnico JOARR de la obra "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) VÍA URBANA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN 4 DE OCTUBRE, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2495174", cuyo presupuesto asciende a S/ 213,238.44 (Doscientos trece mil doscientos treinta y ocho con 44/100 Soles), siendo su plazo de ejecución sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, en la Resolución indicada en el párrafo precedente, se consigna erróneamente la fecha 10 de abril de 2021, cuando la fecha correcta es 10 de junio de 2021, según el orden correlativo y cronológico de las resoluciones emitidas por la Gerencia Municipal.

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDS/A-GM, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.

Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS de fecha 18 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el Error Material incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDS/A-GM, en el extremo de la fecha consignada que dice "10 de abril de 2021", debiendo decir "10 de junio de 2021".

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2021-MDS/A-GM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL

Página 1 de 1